



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEGAVINADAB CIA. LTDA.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **SEGAVINADAB CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Sexta del cantón Machala, con fecha 12 de marzo del 2015, e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Machala, con fecha 26 de marzo de 2015, bajo el No. 111, Repertorio No. 1163.

2.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS.IRM.DIC.16. 0087, de 28 de abril de 2016, resolvió aprobar el cambio de domicilio de la compañía **SEGAVINADAB CIA. LTDA.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Sexta del cantón Machala, en abril 21 de 2016; y, consecuentemente la reforma al Estatuto social, conforme reza del siguiente texto:

“ARTÍCULO CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía tiene nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer por resolución de la General, sucursales y/o agencias dentro o fuera del país, cuando el desarrollo de sus actividades así lo exigiera.”

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SEGAVINADAB CIA. LTDA.**, desde la ciudad de Machala, provincia de El Oro, a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, 28 de abril de 2016.

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

(<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>)